



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2022-MPT

Pampas, 06 de abril del 2022

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°300-2019-MPT, de fecha 30 de octubre de 2019, en el cual se le designa a la Econ. Julissa Chanco Cconovilca identificada con DNI N° 44195475, en el cargo Público de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo en su Artículo 20° dispone como atribuciones del Alcalde, de designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Qué, asimismo de conformidad con lo prescrito en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado;

Qué, en consecuencia, la designación y cese a un funcionario de confianza, constituye una acción administrativa de personal, por decisión de la autoridad competente, que corresponde al Alcalde;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación de la ECON. JULISSA CHANCO CCONOVILCA identificada con DNI N°44195475 en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPT, de fecha 30 de octubre de 2019; agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución, asimismo deberá realizar la entrega del cargo correspondiente conforme a la directiva vigente de este municipio y demás normas legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la ECON. JULISSA CHANCO CCONOVILCA efectúe la entrega del cargo correspondiente, conforme a la Directiva N° 002-2018-GPP/MPT “Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja” aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2018-MPT/GM y demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO** toda norma que se oponga al presente documento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas para dar cumplimiento del presente acto resolutivo y a la Secretaría General notificar al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Lomín Gavilán  
ALCALDE